DICTAMEN U.O.C. N°016 /14

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO, Directora.**
DIRECCIÓN GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
FECHA: **22/05/2013.**
ASUNTO: **Solicitud de Contratación por Vía de la Excepción N° 03/14 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS".-**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de contratación para la **"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS",** en observancia de lo previsto en el Art. 33 de la Ley 2051/03 que expresamente establece: "*Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: "Inciso* ***d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla".*** ----------

Que, por Memorándum DGMA/DPE N° 081/2013 de fecha 21 de mayo de 2.014 la Dirección de Gestión Médico Administrativa solicita la presente contratación, en los siguientes términos: *"El pedido obedece a que en el Hospital Central funciona la Unidad de Emergencias Adultos, que funcionalmente y arquitectónicamente fue diseñado en 4 niveles de atención. En cuanto a su capacidad de internación, solamente los niveles I (capacidad para 6 camas) y el II (capacidad de 24 camas) fueron previstos como áreas de internación. Los niveles III y IV corresponden a boxes de atención (consultorios). Es importante aclarar que esta distribución no incluye las áreas correspondientes a urgencias quirúrgicas, traumatológicas, ni pediátricas, especialidades que funcionan en otro espacio físico del hospital.*----------

En relación a los pacientes que son derivados a los servicios tercerizados de internación en año 2013 se tenía un promedio de 398 pacientes/mes que eran enviados a estos centros. En lo que va del año 2014 el promedio es de 220 pacientes/mes, debido a que ya no se contaba con saldo presupuestario en los en tres de los 4 sanatorios contratados para el efecto.----------

Como consecuencia de ello, los pasillos de la Unidad de emergencias adultos se convierten en áreas improvisadas de internación. Esta situación se da dentro de un marco epidemiológico normal, es decir, sin aun entrar en el periodo en donde la prevalencia de enfermedades respiratorias agudas, es elevada.----------

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social

En ese sentido, para graficar el impacto negativo de no contar con la suficiente capacidad de camas para internar pacientes cuyas patologías de base, son clínicos, se describe las estadísticas de la Unidad:

- *Pasillo Central: promedio/día/pacientes= 37*
- *Pasillo del Nivel III: promedio/día/pacientes= 12*
- *Camillas agregadas en el Nivel II: promedio/día/pacientes= 21*
- *Camillas agregadas en el Nivel I: promedio/día/pacientes= 2*
- *TOTAL= promedio/día/pacientes= 72*
- *El promedio de edad de los pacientes que están en los pasillos es de 65 años.*

Estos datos reflejan que cada día hay un promedio de 70 pacientes que no tienen un lugar donde internarse y permanecen en los pasillos a la espera de alguna cama dentro o fuera del hospital. También es importante subrayar que el Hospital Central fue diseñado para una capacidad de internación de aprox. 700 camas, a la fecha funciona con 1100 camas de internación.----------

Es importante puntualizar algunos conceptos relacionados a la situación por la que está atravesando el Hospital Central y su Unidad de Emergencias adultos:

- *No se puede brindar un servicio médico con las garantías mínimas en lugares de "internaciones" inadecuadas, como son los pasillos de un centro médico.*
- *La atención medica del profesional de salud en condiciones inadecuadas, expone a los pacientes a un mayor grado de riesgo para sufrir errores de la atención médica.*
- *Las normas de control de infecciones, son violentadas por no contar con espacios adecuados y personal en número suficiente para la atención medica.*
- *La atención médica inadecuada tiene sus consecuencias en cuanto a la morbilidad y mortalidad se refiere. Con las implicancias médico-legales que pudieran ocasionar.*
- *De acuerdo a las estadísticas, el grupo etario que prevalece en los pasillos corresponden al adulto mayor, personas que generalmente poseen otras enfermedades asociadas (hipertensión-diabetes-cardiopatía-artritis-etc). Este grupo de por sí, ya posee un sistema inmunológico comprometido, por lo que las consecuencias de una atención medica ineficiente aumenta la mortalidad.*
- *Si, bien esta situación se da dentro de un contexto epidemiológico normal, la proximidad del clima frío y la aparición de las enfermedades respiratorias agudas, pueden llevar a situaciones impredecibles.*

Por lo anteriormente expuesto, es imperiosa la necesidad de realizar un procedimiento de contratación de servicio tercerizados de camas para adultos…".----------

Que, es importante destacar que por Resolución del Consejo de Administración N° 042-002/14 de fecha 20 de mayo de 2.014, el IPS adjudicó solo 25 camas de las 100 requeridas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/14 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS - AD REFERÉNDUM".----------

Que, la presente Contratación por Vía de la Excepción se realiza para la cobertura del servicio por el plazo de 5 (CINCO) MESES y se solicitan como máximo 75 camas por la modalidad de contrato abierto por abastecimiento simultáneo.----------

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2/N° 007100/14 de fecha 21 de mayo de 2.014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, de la Dirección Financiera, informa que ha realizado la RESERVA Presupuestaria para la presente Contratación, que afecta al Programa 2 Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del presente Ejercicio Fiscal.----------

Que, por Memorándum DBS/TC/N° 0580/2014 de fecha 22 de mayo de 2.014, la Unidad Técnica de Contrataciones de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios informa que ha incluido en el PAC 2014 el presente llamado con ID 275.432.----------

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2/N° 007165/14 de fecha 22 de mayo de 2.014, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, de la Dirección Financiera, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1.626/2014.----------

En consecuencia, en mérito de lo expuesto y en base a los documentos obrantes en el presente expediente y la legislación aplicable, esta Unidad Operativa, recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso d) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.----------

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos tendientes a satisfacer el requerimiento, en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 03/14 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS MÉDICOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS" y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.----------

Atentamente.

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
DIRECTORA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS